

### 3. La metodología de la investigación

El camino seguido para realizar la investigación fue la revisión de medio centenar de sentencias elaboradas en el periodo de 1990 a 2010 sostenidas por dieciocho diferentes órganos con jurisdicción constitucional de la región. El órgano jurisdiccional regional en la materia de derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no resolvió en ese periodo ningún caso que involucrara derechos reproductivos de la mujer, sino hasta fechas más recientes, por lo que su estudio abarca dos casos de 2012 y 2013, que involucran resoluciones al respecto. También se excluyó el análisis del trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, porque se privilegió la idea de conservar una perspectiva jurisdiccional de la materia, y dado el carácter de organismo de composición de la Comisión, su inclusión hubiera generado una distorsión de la perspectiva jurisdiccional constitucional. Pese a lo anterior, es importante reconocer y mencionar que en el nivel regional, el trabajo que realiza la Comisión en la materia es mucho más extenso que lo realizado por la Corte Interamericana.

El criterio seguido para escoger a las dieciocho jurisdicciones regionales que se estudiaron fue incluir solamente a los órganos jurisdiccionales constitucionales que en el nivel nacional actúan como intérprete final de la constitucionalidad. Este criterio dejó fuera el trabajo de las cortes supremas en los países que cuentan con un órgano judicial supremo, por una parte, y por otra, una corte constitucional encargada de la interpretación final constitucional, como en el caso de países como Perú, Chile y Colombia, por dar unos ejemplos, los cuales también han resuelto importantes

## 22 / Alberto Abad Suárez Ávila

casos.<sup>21</sup> Asimismo, se excluyó toda la jurisprudencia que se ha elaborado en el nivel local o provincial, que en países como Argentina o Brasil han tenido importantes elaboraciones. La razón de hacer esta exclusión responde a mantener un nivel comparativo apropiado entre los diversos órganos con jurisdicción constitucional que permita observar su desempeño en el nivel interpretativo de los derechos reproductivos de las mujeres.

En la tabla 1 se observan los países de la región latinoamericana y sus correspondientes órganos constitucionales que se incluyeron en la muestra.

TABLA 1  
Órganos con jurisdicción constitucional  
final que se incluyen en el estudio

| <i>País</i> | <i>Órgano jurisdiccional</i>                        |
|-------------|---|
| Argentina   | Corte Suprema de Justicia de la Nación              |
| Bolivia     | Tribunal Constitucional                             |
| Brasil      | Supremo Tribunal Federal                            |
| Chile       | Tribunal Constitucional                             |
| Colombia    | Corte Constitucional                                |
| Costa Rica  | Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia |
| Ecuador     | Corte Constitucional                                |
| El Salvador | Sala de lo Constitucional Corte Suprema de Justicia |
| Guatemala   | Corte de Constitucionalidad                         |
| Honduras    | Corte Suprema de Justicia                           |
| México      | Suprema Corte de Justicia de la Nación              |

<sup>21</sup> Diversas jurisdicciones nacionales tienen un sistema de interpretación constitucional difuso al estilo norteamericano, por lo que en ellas, a diferencia del sistema europeo, más de un órgano realiza la interpretación constitucional. Sin embargo, en todas aquellas en donde existe un sistema de interpretación constitucional difuso se ha nombrado a un solo tribunal como el intérprete máximo de última instancia de la Constitución.

## Laicidad y derechos reproductivos de las mujeres / 23

| País                 | Órgano jurisdiccional                                |
|----------------------|--|
| Nicaragua            | Corte Suprema de Justicia                            |
| Panamá               | Corte Suprema de Justicia                            |
| Paraguay             | Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia        |
| Perú                 | Tribunal Constitucional                              |
| República Dominicana | Tribunal Constitucional                              |
| Uruguay              | Suprema Corte de Justicia                            |
| Venezuela            | Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia |

La selección de los temas también requirió de una delimitación del concepto “derechos reproductivos de las mujeres”, de forma que se consiguiera delimitar el tema a través de un universo concreto de casos resueltos por los órganos de interpretación constitucional. Mediante la consulta bibliográfica, así como a través de entrevistas con diferentes actores académicos y sociales, se determinaron las materias que involucran derechos reproductivos de las mujeres que más interés han tenido en el trabajo de interpretación constitucional en América Latina. Los temas escogidos fueron en principio cuatro: aborto, anticoncepción de emergencia, reproducción asistida y esterilización forzada. Sin embargo, este último fue eliminado de la redacción final porque no se encontraron discusiones constitucionales relevantes al respecto, sino casos resueltos en el nivel legal, en donde se ha condenado la práctica de la esterilización forzada que como política pública se dio en la región en décadas pasadas.<sup>22</sup>

Dado que los temas presentan diversas cualidades y son abordados a profundidad en el estudio, por el momento sólo se enumeran; sin embargo, cabe adelantar que todos ellos están relacio-

<sup>22</sup> El caso más relevante es el de las esterilizaciones forzadas realizadas en el Perú en la década de los noventa, que resultó en el seguimiento de una causa penal en contra del presidente Alberto Fujimori, resuelto en última instancia por la Corte Suprema peruana, y en donde el Tribunal Constitucional no tuvo ninguna intervención.

## 24 / Alberto Abad Suárez Ávila

nados con diferentes derechos reproductivos de la mujer, como la autonomía y la salud reproductiva. Estos cuatro temas, sin pretender agotar con ellos el concepto “derechos reproductivos de las mujeres”, dan la posibilidad de que el estudio sea efectivamente representativo de lo que puede entenderse contenido en el universo que se busca definir.

Por lo que hace a la forma de acceder la información, se siguieron diferentes métodos para obtener los textos de las sentencias. Para los casos de Brasil, Costa Rica y México, el autor realizó visitas específicas a los tribunales correspondientes. Para obtener la información de los otros quince órganos, la investigación se realizó por vía documental, encontrando los casos de referencia en diversas publicaciones especializadas en la materia o directamente por la investigación vía electrónica o la solicitud de información a los diferentes centros. De todos los países estudiados, el único tribunal que negó el acceso a la información, y siquiera la existencia de la misma, fue la Sala Constitucional de la Suprema Corte hondureña, la cual contestó a la solicitud de información que en el país “no se tiene registro de ningún caso que involucre cualquiera de estos temas”.

Es importante señalar que como límite material del trabajo, éste no agota de forma cuantitativa y exhaustiva los casos constitucionales en donde se han discutido los derechos fundamentales de la región. Esta investigación debe entenderse como una elaboración argumentativa que busca encontrar rasgos y elementos relevantes que en conjunto describan la trayectoria reciente de la región en el tema que se estudia. Sin embargo, a pesar de los límites indicados, cabe mencionar que hasta la fecha es el trabajo que incluye mayor número de casos y de tribunales de la región en el nivel constitucional, por lo que las conclusiones obtenidas ayudan a entender mejor la dinámica de la jurisdicción constitucional en esta parte del mundo.